

Nuevo Real Decreto de Envases y Residuos de Envases

¿QUÉ ES?



1

Una nueva **norma jurídica** que se aplica a los envases y residuos de envases, con la intención de **prevenir y reducir su impacto en el medio ambiente** a lo largo de su ciclo de vida.

2

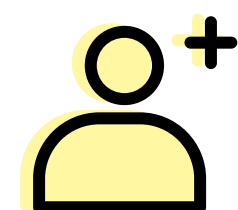
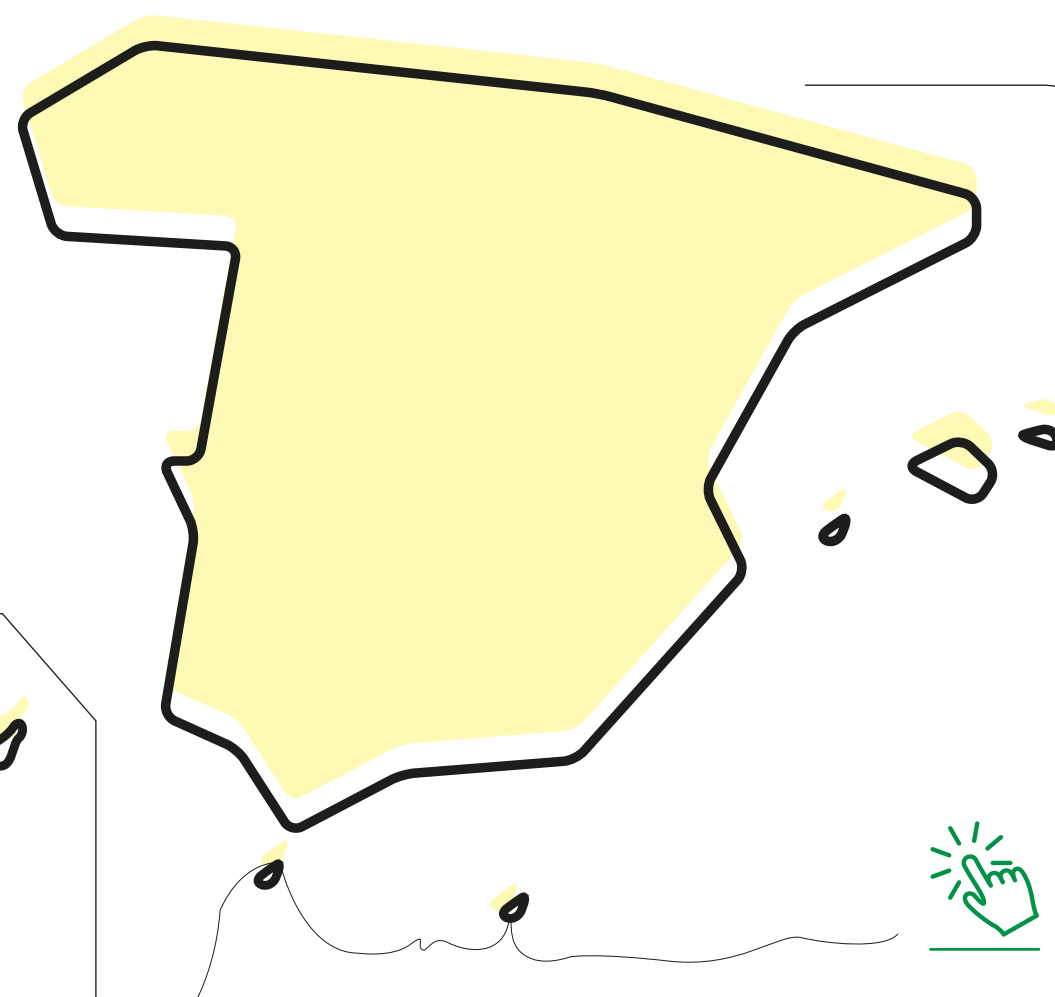
Afecta a **todos los materiales** y tiene distintos objetivos, según se trate de prevención, reutilización, recogida o reciclado.

3

Modifica el Régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor para envases domésticos y lo amplía para comerciales e industriales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el territorio español.



¿QUIÉN ES PRODUCTOR DE PRODUCTO?



Las **empresas que ponen en el mercado envases domésticos, comerciales e industriales**, ya sea un envasador nacional, importador o adquiriente intracomunitario.

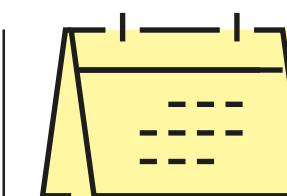
SI SOY PRODUCTOR DE PRODUCTO*, ¿CÓMO Y CUÁNDO DEBO REGISTRARME?



Desde marzo



Debes estar **inscrito** en el Registro de Productores de Producto habilitado por el MITERD.



Antes **31/07/2023**

Debes declarar los envases que pusiste en el mercado en 2021.

Antes **31/10/2023**

Debes declarar los envases que pusiste en el mercado en 2022.

ENVASADOR, IMPORTADOR O ADQUIRIENTE

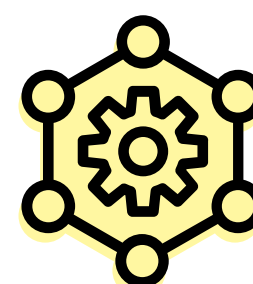
*En adelante productor.

¿CUÁL ES MI RESPONSABILIDAD COMO PRODUCTOR?



Asumir la **financiación y gestión** de los residuos de envases que pongo en el mercado.

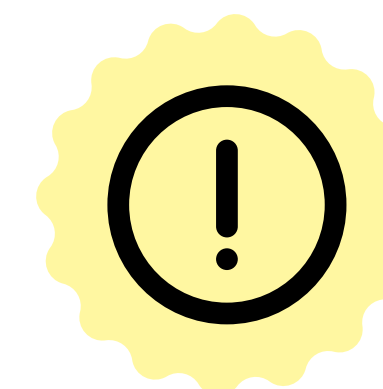
Alternativas para cumplir esta obligación:



Que las empresas creen su propio Sistema Individual de Responsabilidad Ampliada del Productor (SIRAP).



Que las empresas se adhieran a un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), donde el sistema asume gran parte de las obligaciones.



Ya existen **SCRAP para envases domésticos** que deberán adaptarse a los nuevos requisitos de recogida separada o de la ampliación de los costes que deben pagar a las entidades locales.

Se están creando nuevos SCRAP. Desde diversos sectores industriales, como la química y los plásticos, se ha impulsado el nuevo **SCRAP ENVALORA** para dar respuestas a la Responsabilidad Ampliada del Productor de los envases industriales y comerciales.

Nuevo Real Decreto de Envases y Residuos de Envases

PREVENCIÓN



Objetivos

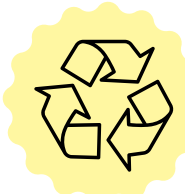
Será obligatorio:

Reducir el peso de los residuos de envases producidos:

En 2025 → **13%***

En 2030 → **15%***

*Respecto a los generados en 2010.



Conseguir que todos los **envases sean reciclables en 2030** y, a poder ser, reutilizables.



Presentar a **granel el lote de frutas y verduras frescas que se comercialicen** enteras cuando sea menor de 1,5 Kg. Accede a las excepciones en el artículo 7.4

Además, se tratará de:



Reducir al **20%*** el número de botellas de plástico de un solo uso que se comercializan en 2030.



Fin de la comercialización de plásticos de un solo uso para **2050**.

RECICLADO



Objetivos

En los envases plásticos, el objetivo es reciclar:

En 2025 → **Mínimo del 50%***

En 2030 → **Mínimo del 55%***

*Según el peso de todos los residuos de envases.

Contenido mínimo en reciclado

Cada productor de producto tratará de que los envases de plástico que ponga en el mercado, tengan los siguientes contenidos de plástico reciclado:

Media de envases:

Envases PET → Al menos un **25%*** → **2025**.

Resto de envases → Al menos un **20%*** → **2025**.

Al menos un **30%*** → **2030**.

35% Frascos, garrafas y artículos similares de plástico de hasta 5 litros de capacidad, incluyendo sus tapones y tapas en el cómputo total del envase.

15% Botes, tarros, tarrinas, bandejas, cestas y otros artículos similares de plástico.

15% Películas de plástico utilizadas en aplicaciones de envasado primario: embolsados, revestimientos, tapas despegables, envoltorios...

30% Películas de plástico utilizadas en aplicaciones de envasado secundario o terciario: envolturas retráctiles, revestimientos, sacos, embalaje de burbujas, sobres...

60% Palés, cajas, bidones y contenedores de almacenamiento al por mayor y otros artículos similares de plástico.

En el caso de que el cumplimiento de los objetivos comprometiera las funciones esenciales del envase o los niveles de seguridad e higiene, se incorporará el contenido máximo posible de plástico reciclado.

REUTILIZACIÓN



Dependiendo del canal a seguir, los objetivos son:

	Canal Horeca	Canal Doméstico	Canal Comercial e industrial
 Aguas envasadas	2025 → Reutilización del 30% 2030 → Reutilización del 40% 2035 → Reutilización del 50%		
 Cerveza	2025 → Reutilización del 80% 2030 → Reutilización del 85% 2035 → Reutilización del 90%	2030 ↓ La proporción de envases reutilizables deberá ser como mínimo del 10%.	×
 Bebidas refrescantes	2025 → Reutilización del 60% 2030 → Reutilización del 70% 2035 → Reutilización del 80%		
 Otras	2025 → Reutilización del 20% 2030 → Reutilización del 25% 2035 → Reutilización del 30%		
 Envases reutilizables comercializados	×	2030 Reutilización del 5% 2035 Reutilización del 10%	
Respecto al total de envases:			
 Envases comerciales e industriales comercializados	×	×	2030 Reutilización del 20% 2035 Reutilización del 30%
Respecto al total de envases:			